Secretaría NACIONAL DE LA JUVENTUD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ESTIMACION DE COSTOS

Nº	Tipo	VALOR A ASEGURAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CENIT SEGUROS PRESUPUESTO 2020		ASUR S.A. CPO ID N° 356257		ALFA S.A CPO ID N° 356257		ASEPASA ADJ 2021 ID N° 383.877		PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL TOTAL
					PRECIO UNITARIO POR MES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO POR MES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO POR MES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO POR MES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO		
1	SEGURO para Camioneta cerrada 4 X 4, SSANGYONG, TIPO: Rexton, Modelo 2014, Color Blanco, Chasis Nº KPTF0B1FSEP331696, NºDE Motor 66592512581197.	170.000.000	12	MES	708.333	8.500.000	350.000	4.200.000	625.000	7.500.000	545.000	6.540.000	557.083	6.685.000
2	SEGURO para Automóvil, Renault Sykbol, año 2010, color blanco, chapa N° 8A1LM525AL360615	18.296.196	12	MES	250.000	3.000.000	450.000	5.400.000	159.667	1.916.004	245.000	2.940.000	276.167	3.314.001
3	SEGURO para Camioneta, marca Toyota Hilux, color blanco año 2011, chasis N° MROFZ29G201605466, chapa BFU 802	45.000.000	12	MES	250.000	3.000.000	300.000	3.600.000	245.833	2.949.996	246.000	2.952.000	260.458	3.125.499
	Total	233.296.196				14.500.000		13.200.000		12.366.000		12.432.000		13.124.500

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ASUNCION

CONTRATO Nº 06/20
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 3 /2020
"ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL"
ID N° 383.877

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa'i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II – Planta Baja, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA, con Cédula de Identidad N° 2.352.438, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA) con RUC N° 80002091-0**, domiciliada en Avda. Dr. Guido Boggiani 5848, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por FRANCISCO AGUILERA con Cédula de Identidad N° Nº 364799, y VICTOR CABALLERO con C.I. N° 1357324 denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 04/20

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) Los datos consignados en el SICP;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.877

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 3 /2020 ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR - ID N° 383.877, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°140/20.-

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	SEGURO PARA CAMIONETA SSANGYONG REXTON	ASEPASA	MES	EVENTO	12	545.000	6.540.000
2	SEGURO PARA AUTOMÓVIL RENAULT SYMBOL	ASEPASA	MES	EVENTO	12	245.000	2.940.000
3	SEGURO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	ASEPASA	MES	EVENTO	12	246.000	2.952.000
TOTAL							**12.432.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 12.432.000 (Guaraníes Doce millones cuatrocientos treinta y dos mil). Al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto de Gs. 5.208.333.- (Guaraníes cinco millones doscientos ocho mil trescientos treinta y tres); y al ejercicio fiscal 2021 corresponde aplicar un monto de Gs. 7.223.667.- (Guaraníes siete millones doscientos veinte tres mil seiscientos sesenta y siete)

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Carta de Invitación.

El ASEGURADOR adjudicado se obliga a proveer los servicios adjudicados en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta (conforme corresponda dichos criterios), bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El TOMADOR se compromete a pagar al ASEGURADOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, se efectuará en un solo pago por el total de las pólizas y se realizará posterior a la presentación de la factura de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la Institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, con posterioridad a la entrega total de las pólizas correspondientes a los servicios adjudicados a satisfacción de la Convocante. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando las pólizas no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del Asegurador. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Cobertura de las Pólizas

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de la Juventud.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación Condiciones Especiales y Generales del Contrato superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en Condiciones Especiales y Generales del Contrato la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato la Carta de Invitación.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 mes agosto y año 2020.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

FRANCISCO AGUILERA
Representante Legal
ASEPASA

Víctor Caballero
Gerente Comercial
VICTOR CABALLERO
Representante Legal
ASEPASA

LIC. FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo

Secretaría NACIONAL DE LA JUVENTUD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2019

"SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL"

ID Nº 356257

ANEXO 1 - CUADRO COMPARTIVO DE OFERTAS

Ítems del llamado SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSITUCIONAL con ID: 356257

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

						REFERENCIAL	ASEPASA			ASUR S.A.			ALFA S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Porcentaje de Diferencia (Precio Ofertado/ Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Porcentaje de Diferencia (Precio Ofertado/ Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Porcentaje de Diferencia (Precio Ofertado/ Referencial
1	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA SSANGYONG REXTON	Mes	EVENTO	12	825.833	500.000	6.000.000	-39%	350.000	4.200.000	-58%	625.000	7.500.000	-24%
2	84131503-001	SEGURO PARA AUTOMÓVIL RENAULT SYMBOL	Mes	EVENTO	12	159.667	128.000	1.536.000	-20%	450.000	5.400.000	182%	159.667	1.916.004	0%
3	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	Mes	EVENTO	12	245.833	195.000	2.340.000	-21%	300.000	3.600.000	22%	245.833	2.949.996	0%
						Precio Total		9.876.000			13.200.000			12.366.000	

COTIZACION DE SEGUROS

SEÑOR
PRESENTE

Nos complace presentarle nuestra cotización de seguros para automóviles, conforme el siguiente detalle;

TIPO	MARCA	MODELO	SUMA ASEGURADA	COSTO ANUAL
Camioneta	Ssangyong	Rexton / 2014	170.000.000	8.500.000
Automóvil	Renault	Skybol / 2010	18.300.000	3.000.000
Camioneta	Toyota	Hilux / 2011	45.000.000	3.000.000

FORMA DE PAGO		SIN DEDUCIBLE		
IVA INCLUIDO		Costo	Inicial	Cuota
Contado				
Débito automático				
Boca de cobranza				
Cobrador			1.300.000	11 x 1.200.000

RIESGOS CUBIERTOS	
DAÑOS MATERIALES	
- INCENDIO TOTAL O PARCIAL	100%
- Accidente total o parcial (Choque/vuelco/roce)	100%
- Daños por tumultos populares	100%
- Robo del vehículo (en la vía pública, garaje o mano armada)	100%
- Robo parcial al amparo del robo total del vehículo	100%
- Daños a los accesorios	100%
- Robo parcial de la radio hasta la suma de (un evento por año)	Gs. 2.000.000.-
RESPONSABILIDAD CIVIL	
- Lesiones Corporales y/o muerte	Gs. 78.000.000.-
- Muerte de tres o más personas	Gs. 156.000.000.-
- Daños Materiales	Gs. 51.000.000.-
ACCIDENTES A OCUPANTES DEL VEHICULO	
- Muerte o Invalidez por asiento	Gs. 30.000.000.-
- Gastos Médicos por asiento	Gs. 10.000.000.-
COBERTURAS ADICIONALES	
- Servicio de Grúa (S.O.S.) hasta 3.500kg.	100%
- Carta Verde por un año.	Gs. 5.000.000.-
- Cobertura en el exterior 1 (un) año.	Gs. 5.000.000.-
- Daños por Granizo (sobre el valor del casco)	10% V/C
- Daños al tablero a consecuencia de robo de auto radio (un evento por año)	
- Raudal	
- Vandalismo	
- Sin Franquicia.	
La aceptación del riesgo queda sujeta a inspección del vehículo.	

Atte. Pablo Balmaceda
Dpto. Comercial.
01/07/2020
Validez de la cotización 30 días

Asistencia al asegurado

Únicamente para automóviles y camionetas hasta 3.500 kg.

EN CASO DE SINIESTRO EN TERRITORIO NACIONAL

SERVICIO DE REMOLQUE ILIMITADO: Kilometraje y cantidad libre, desde el lugar del siniestro, hasta donde la Compañía indique.
SERVICIO DE REMOLQUE POR DESPERFECTO MECANICO: Hasta 5 (cinco) de los cuales los 2 (dos) primeros con kilometraje ilimitado y los 3 (tres) restantes hasta 50 km contados desde el centro de la ciudad de origen de su póliza y más 2 (dos) adicionales sobre camino de tierra.
SERVICIO DE AMBULANCIA EN CASO DE SINIESTRO GRAVE: Traslado del conductor y/o acompañantes del automóvil asegurado a un centro asistencial de libre elección, en Asunción y Gran Asunción. Para el resto del país, la cobertura será por sistema de reembolso (*). La diferencia correrá a cargo del Asegurado.
TRASLADO DE TALLER A TALLER: Se provee 5(cinco) traslados.

EN CASO DE SINIESTRO EN TERRITORIO EXTRANJERO (Asistencia en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay)

SERVICIO DE REMOLQUE: Traslado de remolque hasta 300 km de distancia desde el lugar del percance hasta donde el Asegurado o la Compañía lo indique | o hasta trescientos dólares americanos (U$S 300.00). Si el Asegurado se encuentra a mayor distancia el traslado a nuestro país será presupuestado por cada caso y deberá abonar antes de la realización del servicio.

COBERTURA DEL PASAJE: Un pasaje vía terrestre para el Asegurado o un miembro de su familia, en caso de siniestro no pueda ser solucionado en 48 horas.

SERVICIO DE AMBULANCIA: En caso de siniestro grave, traslado del conductor o sus ocupantes hasta el centro de asistencia de libre elección del titular de la póliza. Este servicio se provee por el sistema de reembolso (*). La diferencia correrá a cargo del Asegurado.

SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL: El Asegurado, en caso de encontrarse incapacitado de conducir, S.O.S. proporcionará un conductor para trasladar el vehículo asegurado al domicilio natural del Titular de la póliza en Paraguay. Costo a cargo del Asegurado.

GASTOS DE HOTEL: Por inmovilización a consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado o robo del mismo, los gastos de alojamiento para el Titular de la póliza en hotel hasta la suma de ochenta dólares americanos (U$S 80.00)

ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA: En el lugar del siniestro en los casos de lesiones personales graves.

SERVICIO DE REMOLQUE, ASISTENCIA MECÁNICA Y AUXILIO VIAJE.

SERVICIO DE REMOLQUE: Por desperfectos mecánicos los servicios se proveen con una cobertura de 2 (dos) remolques de larga distancia (kilometraje ilimitado) y 5(cinco) remolques e hasta 50 km desde el lugar del percance y 2(dos) adicionales sobre camino de tierra. Si el Asegurado se encontrase a mayor distancia, abonará la diferencia de costo del traslado previo al servicio.

LOS SERVICIOS DE DESPERFECTOS MECÁNICOS SON: (Además del remolque) los llamados de AUXILIO RAPIDO con una cobertura de hasta 4 (cuatro) servicios: Acople de batería, cambio de neumático (no incluye llevar

rueda a reparar a gomerías), abastecimiento de combustible (costo del combustible a cargo del Asegurado), Auxilio mecánico para casos menores.

CERRAJERIA DE AUTOMÓVIL: Hasta 3 (tres) servicios limitados sólo a servicios de aperturas de puertas del vehículo asegurado en el área de Asunción o Gran Asunción. En las demás ciudades del interior del país disponen del servicio por el sistema de reembolso (*).

TRASLADO DE TALLER A TALLER: Se provee 5 (cinco) traslados por Asegurado.

EN CASO DE DESPERFECTO MECÁNICO DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN TERRITORIO EXTRANJERO.

SERVICIO DE REMOLQUE: Para desperfectos mecánicos los servicios se proveen hasta una distancia de 100 km o hasta cien dólares americanos (U$S 100.00). Desde el lugar del percance, hasta donde el Asegurado lo indique. Si el Asegurado se encuentra a mayor distancia, deberá abonar la diferencia antes de la realización del servicio.

GASTOS DE HOTEL: Gastos de alojamiento para el Titular de la póliza en hotel, hasta la suma a ser acordada por el prestatario del servicio en el momento de ocurrido el percance.

COBERTURA DE PASAJE: Un pasaje vía terrestre para el asegurado o un miembro de su familia, en caso que el desperfecto mecánico no pueda ser solucionado en 48 horas.

(*) Los montos de reembolso tanto en territorio nacional como extranjero serán fijados de acuerdo a las tarifas vigentes en el momento de ocurrido el percance.

SISTEMA DE REEMBOLSO.
El Asegurado debe comunicarse con S.O.S. Urgencia Mecánica S.A., a los teléfonos **021 229 110 | 021 229 111 | 0972 400 785**, desde cualquier lugar de la República o desde el extranjero para la utilización de cualquiera de sus servicios. En caso que el usuario se encuentre en el extranjero y no pueda comunicarse con S.O.S. en el momento del percance, deberá hacerlo (por cobro revertido) en un plazo máximo de 24 horas posterior al percance. El reembolso de gasto, previamente autorizado por S.O.S. será efectivo únicamente al presentar un comprobante de pago legal a nombre de **S.O.S. Urgencia Mecánica S.A., RUC 0800 19757-7**, S.O.S. comunicará la fecha a pasar a retirar el reembolso de su oficina o solicitará el domicilio del Asegurado para entregar en propias manos o depositar en su cuenta bancaria si así lo requiere. Las solicitudes de reembolsos de casos o servicios no comunicados a S.O.S. en el momento del percance o en las 12 horas posteriores no podrán ser reconocidas ni abonadas por S.O.S., ni por la Aseguradora.
S.O.S. se hace responsable de los daños que accidentalmente ocasionare al automóvil asegurado durante el traslado del mismo.

ASISTENCIA DOMICILIARIA PARA EL ASEGURADO

Este servicio está disponible para los residentes de Asunción y Gran Asunción, **hasta tres servicios por año y por Asegurado.**

Coberturas de mano de mano de obra en los casos de emergencia en el domicilio:

- CERRAJERIA (apertura de puerta de accesos a la casa, dormitorios o baños, exceptuando las cerraduras de seguridad)
- PLOMERIA (Perdida de agua en cañerías y tubería, no en canillas)
- ELECTRICIDAD (Falta de luz dentro de la casa, fallas de llaves termomagnéticas o corto circuitos), no incluye desperfectos en electrodomésticos, ventiladores, calefones, heladeras, aire acondicionado, duchas, etc.

En caso de dudas o informaciones, llámanos al +595 21 550 300 (lunes a viernes, de 8 a 17 Hs.)

Dr. Mario Morínigo Nro. 1509 c/
Avda. Médicos del Chaco.
Tel. 0900 112 626
+595 021 550 300
cenit@cenit.com.py

www.cenit.com.py